

RESOLUCIÓN No. 030 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Director del Instituto de Tránsito del Atlántico en uso de sus facultades legales y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1 que establece la obligación a las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 del 2015 establece que: *“La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.*

Que la causal invocada para contratar directamente está señalada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)”*

Que para el desarrollo normal de las actividades encomendadas, el ITA tiene como objetivo de calidad garantizar la buena prestación del servicio de forma oportuna y efectiva. Actualmente el Instituto cuenta con la licencia perpetua de la plataforma SIIAFE – Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero Estatal- el cual funge como un sistema contable, presupuestal y financiero. Dicho software fue actualizado durante la vigencia 2019 por las exigencias normativas o nuevas necesidades identificadas, por lo cual se requiere que a el instituto le sea suministrado el soporte integral y la actualización del sistema SIIAFE para poder hacer uso de forma oportuna y legal, por lo cual se hace necesario un proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación directa.

Que la obra SIIAFE – SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESTATAL, es propiedad del Ingeniero LUIS ADOLFO CONTRERAS VILLEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.968.934. Dicha obra se encuentra debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)”*. Por consiguiente, se celebrará contratación directa con esta a fin de contar con la actualización, soporte y asistencia integral de la plataforma del software SIIAFE.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente proceso de contratación, respaldada por el certificado No. 2026.TRA.01.000150 del 05 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto el Director del Instituto de Tránsito del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S, identificada con el NIT 901.194.592-9, cuyo objeto contractual es **“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN REMOTA DEL SISTEMA SIIAFE, EL MÓDULO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINA ELECTRÓNICA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INTEGRACIÓN DE WEB SERVICE**

DE TRÁMITES CON SIIAFE", por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$72.600.000) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Director General

Proyectó: Camila Aragón Fren – Contratista.

Revisó: Cynthia Mercado Gámez – Profesional Especializado área de contratación.